



RESOLUCIÓN No. 166 DE 20\_\_  
( 05 MAY 2025 )

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996<sup>1</sup>, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)"

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

*"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del*

<sup>1</sup> "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel 381 5000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



SECRETARÍA  
GENERAL

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 166 05 MAY 2025**

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"*

*Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

***Parágrafo.** Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024.

Que mediante memorando con radicado No. 3-2025-10454 del 25 de abril de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera, solicita realizar un traslado presupuestal interno, con el fin de contar con los recursos suficientes de los rubros que constituyen los gastos de funcionamiento, Adquisición de bienes y servicios de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., según se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O2120201002082823103	Vestidos de tejidos sintéticos para hombre	58.446.000	9.641.925	68.087.925
O2120201002082823303	Vestidos de tejidos	87.720.000	9.641.925	97.361.925

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 166 05 MAY 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
	planos de fibras artificiales o sintéticas, para mujer			
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	29.211.000	9.641.925	38.852.925
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	39.858.000	9.641.925	49.499.925
O21202020080383449	Otros servicios de ensayos y análisis técnicos	5.332.000	3.005.936	8.337.936
	<b>TOTAL</b>	<b>220.567.000</b>	<b>41.573.636</b>	<b>262.140.636</b>

Que los recursos solicitados, se atenderán con cargo a saldos disponibles, resultantes del análisis y priorización de necesidades en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. SDH-0000002 – Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027 y a los ahorros generados en algunos procesos contractuales.

Que la Dirección de Talento Humano, mediante memorando No. 3-2025-10318 del 22 de abril de 2025, manifiesta que para dar cumplimiento legal a la entrega de dotaciones de vestido y calzado de labor a los/las servidores/as públicos/as que cumplan con las condiciones del Artículo 1° de la Ley 70 de 1988, reglamentado parcialmente por el Decreto Reglamentario 1978 de 1989 y el Artículo 1° del Decreto Distrital 388 de 1994: "Los empleados públicos de la Administración Distrital, de conformidad de la Ley 70 de 1988, tendrán derecho a que la entidad en la cual laboran les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor."

Que de acuerdo con el análisis del sector, el estudio de mercado y la cantidad de bonos que se estiman entregar para la vigencia 2025, se requiere adicionar a los \$215.235.000 apropiados en la vigencia 2025, la suma de \$38.567.700, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en: "Adquirir bonos o tarjetas electrónicas canjeables con destinación exclusiva para vestido y calzado de dotación para los(as) servidores(as) públicos/as de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.", el cual demanda un presupuesto de \$253.802.700.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 166 05 MAY 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Que los rubros y recursos a acreditar son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O2120201002082823103	Vestidos de tejidos sintéticos para hombre	\$9.641.925
O2120201002082823303	Vestidos de tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas, para mujer	\$9.641.925
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	\$9.641.925
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	\$9.641.925
	<b>TOTAL</b>	<b>\$38.567.700</b>

Que la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante memorando No. 3-2025-10357 del 22 de abril de 2025, manifiesta que actualmente la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta con diez (10) ascensores y cuatro (4) escaleras electromecánicas, los cuales se encuentran ubicados en las sedes: Manzana Liévano, Archivo de Bogotá, Centro Memoria y SuperCADE Manitas.

Que el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 470 del 14 de marzo de 2011, reglamentado por el Decreto 663 de 2011, la Resolución 221 de 2014 y el Acuerdo 786 de 2020, establecen la obligación a las personas naturales y/o jurídicas propietarias y/o que administren sistemas de transporte vertical, tales como ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas, plataformas elevadoras y en similares, para que efectúen una revisión general anual de estos, todo con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes. Certificación expedida por una empresa especializada, la cual deberá ubicarse en un lugar visible de los sistemas de transporte vertical, acreditando la óptima operación de los mismos.

Que en calidad de administradores de los ascensores mencionados corresponde a la Subdirección de Servicios Administrativos contratar la inspección y la revisión del funcionamiento de tales aparatos con personas naturales y/o jurídicas calificadas y acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC, las cuales certificarán su óptima operación de conformidad con la correspondiente Norma Técnica Colombiana.

Que, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y garantizar que los equipos de transporte vertical (ascensores y escaleras), sean certificados por parte de un organismo acreditado, de tal

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 166

05 MAY 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

manera que se garantice que dichos equipos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, la Entidad en la vigencia 2025 destinó un presupuesto por valor de \$5.332.000, para contratar los: "Servicios de Inspección y Certificación de Sistemas de Transporte Vertical, escaleras mecánicas y/o Puertas Eléctricas para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C."; sin embargo, el estudio de mercado realizado con las empresas acreditadas en Colombia arrojó un presupuesto estimado en \$8.337.936, siendo necesario adicionar el presupuesto para este proceso en la suma de \$3.005.936.

Que el rubro y recurso a acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O21202020080383449	Otros servicios de ensayos y análisis técnicos	\$3.005.936
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3.005.936</b>

Que, una vez analizadas las apropiaciones presupuestales susceptibles de afectación, los recursos acreditados se atenderán con cargo a los saldos disponibles en los rubros de papelería, resultantes del análisis y priorización de necesidades en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. SDH-0000002 – Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027 y a los ahorros generados una vez contratada la póliza de Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), para los vehículos de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, que incluye el suministro de insumos y repuestos de las plantas eléctricas.

Que los rubro y recursos a contracreditar son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O2120201002072791104	Tejidos angostos de fibras artificiales y sintéticas, cintas, galones	\$209.000
O2120201003023214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos	\$13.450.000
O2120201003023215304	Cajas plegadizas y estuches de cartón	\$201.000
O2120201003023280002	Planchas para litografía	\$3.207.000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	\$5.076.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 166 05 MAY 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O2120201003063627018	Borradores de caucho	\$633.000
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	\$9.368.000
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	\$247.000
O2120201003083891102	Bolígrafos	\$2.753.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	\$178.000
O2120201004024291304	Navajas y cortaplumas	\$793.000
O2120201004024291305	Tijeras para artes y oficios	\$1.211.700
O2120201004024299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	\$448.000
O2120201004084823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	\$793.000
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$2.443.000
O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	\$562.936
	<b>TOTAL</b>	<b>\$41.573.636</b>

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en los rubros objeto de modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 166 05 MAY 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

**Artículo 1º:** Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Adquisición de bienes y servicios de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2025, por valor de Cuarenta y Un Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos (\$41.573.636) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	41.573.636	41.573.636
O21	Funcionamiento	41.573.636	41.573.636
O212	Adquisición de bienes y servicios	41.573.636	41.573.636
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	41.573.636	41.573.636
O2120201	Materiales y suministros	38.567.700	38.567.700
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	38.567.700	209.000
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	-	209.000
O2120201002072791104	Tejidos angostos de fibras artificiales y sintéticas, cintas, galones	-	209.000
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	19.283.850	-
O2120201002082823103	Vestidos de tejidos sintéticos para hombre	9.641.925	-
O2120201002082823303	Vestidos de tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas, para mujer	9.641.925	-
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	19.283.850	-
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	9.641.925	-
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	9.641.925	-
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-	35.113.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	-	16.858.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 166 05 MAY 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O2120201003023214813	Papeles impregnados y revestidos, incluso autoadhesivos		13.450.000
O2120201003023215304	Cajas plegadizas y estuches de cartón		201.000
O2120201003023280002	Planchas para litografía		3.207.000
<b>O212020100305</b>	<b>Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)</b>	-	5.076.000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	-	5.076.000
<b>O212020100306</b>	<b>Productos de caucho y plástico</b>	-	10.248.000
O2120201003063627018	Borradores de caucho	-	633.000
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	-	9.368.000
O2120201003063699006	Ganchos legajadores plásticos	-	247.000
<b>O212020100308</b>	<b>Muebles; otros bienes transportables n.c.p.</b>	-	2.931.000
O2120201003083891102	Bolígrafos	-	2.753.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	-	178.000
<b>O2120201004</b>	<b>Productos metálicos y paquetes de software</b>	-	3.245.700
<b>O212020100402</b>	<b>Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)</b>	-	2.452.700
O2120201004024291304	Navajas y cortaplumas	-	793.000
O2120201004024291305	Tijeras para artes y oficios	-	1.211.700
O2120201004024299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	-	448.000
<b>O212020100408</b>	<b>Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes</b>	-	793.000
O2120201004084823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escolares	-	793.000
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>3.005.936</b>	<b>3.005.936</b>
<b>O2120202007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	-	2.443.000
<b>O212020200701</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos</b>	-	2.443.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 166

05 MAY 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	-	2.443.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	-	2.443.000
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	-	2.443.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.005.936	562.936
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	3.005.936	-
O21202020080383449	Otros servicios de ensayos y análisis técnicos	3.005.936	-
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	-	562.936
O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	-	562.936
<b>TOTAL</b>		<b>41.573.636</b>	<b>41.573.636</b>

**Artículo 2º:** Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 470 de 2024, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

**Artículo 3º:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Subdirección de Servicios

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 166 05 MAY 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Administrativos y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

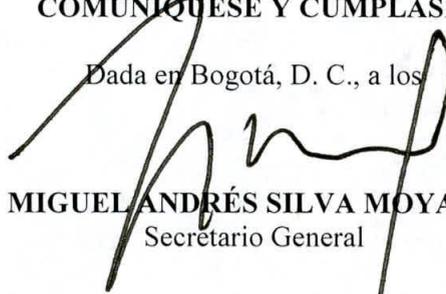
**Artículo 4º:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

05 MAY 2025



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

Proyectó: Didier Ricardo Orduz Martínez – Profesional Especializado - Subdirección Financiera  
Revisó: Fredy Gabriel Hernández Gutiérrez - Subdirector Financiero  
Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón- Director Administrativo y Financiero  
Aprobó: Henry Humberto Villamarín - Subsecretario Corporativo.

